Bogotá, 14 de abril 2023

66-23-GDING-PROY187

Señores
CONSORCIO INCOL ALEPH
Atención: Ingeniero Jorge Alfonso Fandiño Ramírez
Director de Consultoría
Bogotá DC.

Referencia: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, AL CONTRATO QUETIENE POR OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIALDE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"

Asunto: PARAFISCALES

Dando alcance al oficio: 60-23-GDING-PROY 187_OBSERVACIONES INFORME SST 1 y 61-23-GDING-PROY 187_OBSERVACIONES INFORME SST 2.

Se solicita que el certificado adjunto en el anexo 2 de los informes mensuales de SST 1 y SST 2: "Certificación Director y SST" sea ser firmado por el revisor fiscal o contador (según tamaño de la empresa) con tarjeta profesional y cédula del mismo, tal como lo estipula la ley 789 de 2002 artículo 50 "Control a la evasión de los recursos parafiscales", que dice: "*Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el* ***revisor fiscal****, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley*."

Cordialmente

ING. EFRAIN ARAUJO GARCES
Coordinador de Interventoría.

CC Doctora: Ángela María Moreno Torres, Alcaldesa FDLE
CC Ingeniero Cristian Enciso Apoyo a la supervisión del contrato